



“2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros”

POSADAS, 07 de Diciembre de 2018.-

CIRCULAR N° 26.-

**SEÑORES:
DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECTORES DE ADMINISTRACION
DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES**

Ref.: Resolución N° 44/2018 Reg. D.G.R. Ingresos Brutos, Regímenes de retención, percepción generales y especiales. Unificación normativa. Su sustitución.

Mediante la resolución general (DGR) 44/18 (BO: N° 14810 del 20/11/2018) se unifican y sustituyen en una sola normativa los regímenes de retención, percepción y/o recaudación, generales y especiales, del impuesto sobre los ingresos brutos en la Provincia.

Se dispone que los sujetos obligados deberán inscribirse una vez reunidos los requisitos exigidos en cada régimen, sin necesidad de notificación alguna. Al respecto, se establece un cronograma para realizar la mencionada inscripción.

Asimismo, quienes sean considerados como contribuyentes y/o responsables de alto interés fiscal en la Provincia por la Dirección General de Rentas serán designados como agentes de retención, percepción y/o recaudación, y deberán comenzar a actuar como tales a partir del mes siguiente a su notificación.

Las presentes adecuaciones comenzarán a regir a partir del 1/2/2019, motivo por el cual, se recomienda para mayor análisis la lectura de la Resolución de referencia.

<https://www.boletindigital.misiones.gov.ar/> siendo relevantes a los organismos públicos los Títulos I, III (Capítulo VI).


Dr. JUAN CARLOS SIN
SUB-CONTADOR GENERAL
Contaduría Gral. de la Provincia